

Datos Generales

Gaceta N°:	35
Fecha de la Gaceta:	12/07/1904
Norma:	LEY
Número de Norma:	88
Fecha de la Norma:	05/07/1904
Autoridad:	CONVENCION NACIONAL DE PANAMA
Vigencia:	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Título:	POR LA CUAL SE DICTAN ALGUNAS DISPOSICIONES SOBRE REGIMEN FISCAL.
Comentario:	Norma creada para señalar las contribuciones e impuestos que deben cobrarse en todo el territorio nacional. Fija además las tarifas a cobrarse en ciertas actividades en determinados casos. Por último deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. El Artículo 3 de esta Ley fue derogado implícitamente por las Leyes número 48 de 26 de diciembre de 1908 y número 8 de 11 de enero de 1911, de acuerdo con la interpretación contenida en la Resolución número 51 de 25 de octubre de 1912, dictada por conducto de la Secretaría de Hacienda y Tesoro (Gaceta Oficial N.º 1798 de 30 de octubre de 1912). TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, LEY, CONTRIBUYENTES, REGIMEN FISCAL.

Temas Relacionados

CONTRIBUYENTES
IMPUESTOS
LEY
REGIMEN FISCAL

Referencias

LEY 88						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 88						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	28	08/12/1914	2160	04/01/1915	DEROGADO PARCIALMENTE POR	La Ley 28 de 1914 deroga los artículos del 44 a 52 de la Ley 88 de 1904.

LEY	32	16/02/1909	776	03/03/1909	ADICIONADO Y REFORMADO PARCIALMENTE POR	La presente norma fue adicionada y reformada por la Ley N° 32 de 1909.
LEY	33	16/02/1909	778	05/03/1909	DEROGADO PARCIALMENTE POR	La Ley No.33 de 16 de febrero de 1909, deroga los Artículos 16 al 21 de la Ley 88 de 5 de julio de 1904.
LEY	8	08/01/1909	749	29/01/1909	ADICIONADO POR	La presente norma fue adicionada por la Ley N° 8 de 1909.
LEY	48	26/12/1908	735	05/01/1909	REFORMADO PARCIALMENTE POR	La presente Norma ha sido reformada en los Artículos 3 y 4 por la Ley 48 de 26 de diciembre de 1908.
LEY	39	03/12/1908	725	11/12/1908	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El aparte A del Ordinal 7 del Artículo 3 de esta Ley fue derogado por la Ley número 39 de 3 de diciembre de 1908.
LEY	8	26/01/1907	407	27/01/1907	REFORMADO Y ADICIONADO PARCIALMENTE POR	La presente Norma ha sido reformada y adicionada por la Ley 8 de 26 de enero de 1907.
LEY	50	31/12/1906	395	31/12/1906	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El artículo 1° de la presente norma fue derogado por medio de la Ley N° 50 de 1906.

Jurisprudencia Constitucional
